TRIBUNAL CALIFICADOR DEL ACTO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "MANUEL FRANCO ROYO" DE ANDORRA.

ACTA DEL TRIBUNAL Nº 7 (CC.OO - U.G.T.) Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SELECCIÓN A DESARROLLAR EN LA SESIÓN DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2021. Nº OFERTA 022021008700.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
C.E.I.P. "MANUEL FRANCO ROYO"
ANDORRA (Teruel)
20 DIC. 2021
ENTRADA Nº
SALIDA Nº 105

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Miembros Titulares:

Presidenta: Dº Antonio Ortiz Bravo
(Jefe de Estudios del C.P. "Manuel Franco Royo")

Secretaria: Dª Pilar Romero Gómez
(Secretaria C.P. "Manuel Franco Royo")

Vocal Titular: Dª Rut Franco Ruiz
(PTSC del C.P. "Manuel Franco Royo")

En representación de los trabajadores actúa el Tribunal con el siguiente representante sindical:

Representante de CCOO: Ana Cristina Pérez García

Representante de UGT: Miguel Mainar Calmache

En Andorra, a 14 de diciembre de 2021, siendo las 16:30 horas, bajo la presidencia de Dº Mª Antonio Ortiz Bravo se reúnen previa convocatoria, en las dependencias del Pabellón Deportivo del Colegio Público "Manuel Franco Royo" de Andorra, las personas relacionadas al margen que actúan en calidad de componentes titulares del Tribunal para la selección de una plaza de AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Se constituye el Tribunal para adoptar cuantos acuerdos se estimen procedentes y necesarios para el desarrollo de las pruebas, así como para la ejecución de las mismas.

A propuesta de la presidenta se acuerda, por unanimidad, fijar para esta sesión el siguiente Orden del día:

1. Constitución del Tribunal.
2. Causas de abstención para sus miembros.
3. Criterios de admisibilidad a las pruebas y candidatos que las cumplen.
4. Criterios para la realización de las pruebas.
5. Puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

1. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

A indicación de la Presidencia se acuerda, por unanimidad, dar por cumplida la formalidad de constitución de este Tribunal calificador, cuyas funciones se ejercerán hasta concluir el cometido encomendado al mismo.

2. CAUSAS DE ABSTENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

La presidencia hace referencia al deber que tienen los miembros del Tribunal de abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros se dan por enterados.

3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD A LAS PRUEBAS

Con arreglo a las solicitudes presentadas en el plazo establecido y de acuerdo con los requisitos del apartado 2 de la última convocatoria de procesos selectivos para el Cuerpo y Especialidad publicados en el (B.O.A. 16/06/2021) que son los siguientes:

a) Nacionalidad

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de Técnico o equivalente.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con arreglo a estos criterios los candidatos admitidos a las pruebas son:

(Ver anexo 1)

4. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La selección se realizará mediante la contestación de un ejercicio tipo test de 64 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una de ellas es válida. Las respuestas en blanco no se valorarán y las respuestas erróneas descontarán 1/3 de una respuesta correcta. La prueba consta de cinco preguntas de reserva. Dichas preguntas carecerán de valoración salvo para casos de posible desestimación de alguna de las 64 preguntas del test. La duración de la prueba será de 60 minutos.

En caso de empate el criterio a utilizar es el que aparece en la Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Directora del I.A.A.P. por la que se hace público el sorteo de la letra que va a determinar el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos que se convoquen en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que resultó ser la letra "V". Esta resolución aparece publicada en el B.O.A. de 15/03/2021. Si varios candidatos empatan en puntuación el orden se ajustará al primer apellido que empiece por la letra "V" y así sucesivamente.

Se informa también a los candidatos de que una vez celebrado el proceso de selección se hará una lista por orden de puntuación de todos ellos con el fin de que se formalice una lista de espera tanto para la localidad de Andorra como para las de las otras localidades de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

5. PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS EN LA PRUEBA

La puntuación obtenida por los candidatos se adjunta en el anexo 1.

Este Anexo se publica en el tablón de anuncios del centro para que los candidatos puedan ver su puntuación, junto con la plantilla de respuestas correctas.

En consecuencia, y a la vista de estas puntuaciones, este Tribunal acuerda proponer el nombramiento de Dº/ª _____ por haber resultado la candidata con mayor puntuación de las que realizaron las pruebas.

La persona seleccionada será avisada por teléfono. Caso de que no pueda ser localizada, será seleccionada la siguiente persona de la lista en orden de puntuación con la que se seguirá el mismo procedimiento.

Las posibles renuncias a las plazas que se puedan producir, serán comunicadas por escrito por parte del/de la interesado/a al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. Sin embargo con el fin de agilizar los trámites del nombramiento, que a veces son acuciantes, será aceptada la renuncia por vía telefónica, a la espera de recibir la renuncia por escrito o por correo electrónico. En estos casos se comunicará a los representantes sindicales tal renuncia y se seleccionará a la siguiente persona de la lista por orden de puntuación con la que se procederá de la misma forma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión y se levanta la presente Acta, que firmamos por triplicado ejemplar todos los miembros del Tribunal, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

En Andorra, a 15 de diciembre de 2021

PRESIDENTE	SECRETARIA	VOCAL
Fdo.: Antonio Ortiz Bravo	Fdo.: Pilar Romero Gómez	Fdo.: Rut Franco Ruiz

REPRESENTANTE UGT	REPRESENTANTE CCOO
Fdo.: Miguel Mainar Calmache	Fdo.: Ana Cristina Pérez García

GOBIERNO DE ARAGON
Dpto. de Educación y Cultura
C.P. "MANUEL FRANCO ROYO"
ANDORRA (Teruel)